



RESOLUCIÓN No. 3487

(13 SEP 2011)

Por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No. 2455 del 21 de junio de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2455 del 21 de junio de 2011, se CONVOCÓ SEDE CENTRAL: Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Psicología (1), Física (1); Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Administración en Salud (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura Ingeniería Electromecánica (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Geológica (1); SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de septiembre de 2011, elijan su REPRESENTANTE ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que de conformidad con el oficio presentado por los candidatos LAURA GAONA y ALEXANDER MALDONADO, se solicita aplazar el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado de la Escuela de Economía ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debido a que el proceso de presentación de los candidatos ante la comunidad estudiantil se ha visto afectado por la anomalía académica presentada durante los días 7,8 y 9 de septiembre como consecuencia de las acciones de hecho presentadas.

Que en virtud de lo antes señalado, el Comité Electoral en sesión del día 13 de septiembre de 2011, determinó FIJAR nueva fecha de elección, con el fin de garantizar así la participación de todos los ESTUDIANTES de la Escuela de Economía.

Que con el fin de garantizar la transparencia, el derecho al sufragio y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, se hace necesario fijar nueva fecha de adelantamiento para la elección del Representante de los Estudiantes de la Escuela de Economía ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo 2º de la Resolución No. 2455 del 21 de junio de 2011, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha de Votación del Representante de los ESTUDIANTES de la Escuela de Economía ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; el día 20 de septiembre de 2011 entre las 11:00 a.m. y las 8:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 2455 del 21 de junio de 2011.





3487

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

13 SEP 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: ^{1/106} SULLY DIANA MORENO GÓMEZ, COMITE ELECTORAL
Proyectó: Fanny Sánchez Palencia
Secretaría General

